



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 231-2020-CR/GRL

Huacho, 01 de diciembre de 2020

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL DEL SR. HERNADO PASCUAL LIVIA BARTOLO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ**, quien solicita, se considere como punto de agenda en la sesión del pleno del Consejo Regional, se apruebe mediante un Acuerdo de Consejo Regional, el proyecto "Culminación de la represa de Chacraquire, en el distrito de Langa, provincia de Huarochirí, ya que en esta etapa final necesita un presupuesto de S/150 000. 00 (ciento cincuenta mil soles) para su culminación.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, sustenta su pedido manifestando que, los trabajos que se han venido realizando en la represa Chacraquire es para poder





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°231-2020-CR/GRL

acrecentar las fronteras agrícolas, este proyecto se ha venido desarrollando por metas, la primera se desarrolló en el 2017 mediante un convenio entre la Comunidad Campesina de Langa, la Municipalidad Distrital de Langa, la provincia de Huarochirí y el Gobierno Regional de Lima; la meta dos se desarrolló en el año 2018 de igual manera entre un convenio con las instituciones antes mencionadas, a la actualidad la infraestructura del proyecto de la represa de Chacraquire se encuentra en buenas condiciones, pero a la fecha se está a la espera de la meta final, la cual consiste en la impermeabilización de la represa para evitar la filtración de agua y el sellado de las partes, es por ello, que considero que es necesario que el pleno del Consejo Regional, mediante Acuerdo de Consejo Regional apruebe la culminación de la represa de Chacraquire, en el distrito de Langa, provincia de Huarochirí, proyecto que va a beneficiar a la población del distrito de Langa, en rubros como la agricultura, la ganadería y actividades conexas.

Posteriormente, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que, es necesario tener mayor información sobre el proyecto, se debe saber quién es la unidad ejecutora correspondiente que tiene a cargo este proyecto y si efectivamente la meta que señala el consejero regional, Hernando Pascual Livia Bartolo, está aprobada en la Programación Multianual de Inversiones, puesto se está hablando de una obra en ejecución, es por ello que solicitaría que pase a una comisión.

En ese mismo sentido, el Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, manifiesta que, si este proyecto ya tiene un expediente técnico no se podría proponer que se le agregue un monto de dinero adicional a lo que ya está establecido en el expediente, esto se da siempre y cuando la oficina encargada de la ejecución del proyecto tenga un sustento para requerir un monto adicional, es por ello que solicitaría que pase a una comisión.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 01 de diciembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el **PEDIDO VERBAL DEL SR. HERNADO PASCUAL LIVIA BARTOLO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ**, quien solicita, se considere como punto de agenda en la sesión del pleno del Consejo Regional, se apruebe mediante un Acuerdo de Consejo Regional, el proyecto "Culminación de la represa de Chacraquire, en el distrito de Langa, provincia de Huarochirí, ya que en esta etapa final necesita un presupuesto de S/150 000. 00 (ciento cincuenta mil soles) para su culminación; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.





Gobierno Regional de Lima

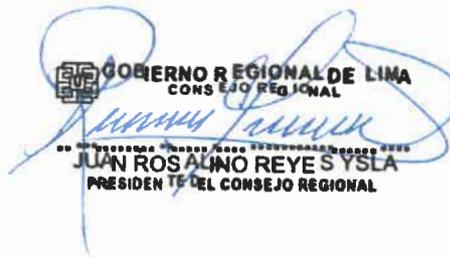
Acuerdo de Consejo Regional N°231-2020-CR/GRL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe))

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL